

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

34

NOTARIA SEXTA
CANTÓN RIOBAMBA
CALLE 1011 y 1012
Riobamba



RESOLUCION No. 08.A.DIC107

Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

CONSIDERANDO:

Que se han presentado a este despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario **Sexto** del **Cantón RIOBAMBA** el **18 de Febrero de 2008**, que contienen la constitución de la compañía **EMPRESA DE PRODUCCION DESARROLLO Y CAPACITACION CAMPESINA CIA. LTDA. EMPRODECA**.

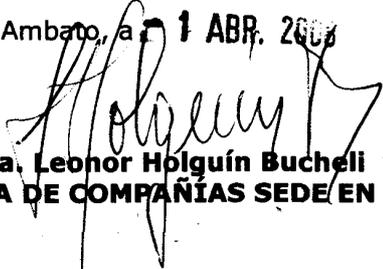
En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución ADM-06028 del 17 de enero de 2006 ;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía **EMPRESA DE PRODUCCION DESARROLLO Y CAPACITACION CAMPESINA CIA. LTDA. EMPRODECA** y disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura que se aprueba, del contenido de la presente resolución; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía inscriba la referida escritura y esta resolución; y, c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones; y, d) Cumplido lo anterior, remítase a la Dirección de Registro de Sociedades, la publicación original del extracto publicado en un periódico de amplia circulación en el domicilio principal de la compañía, copia certificada de la escritura pública inscrita en el Registro Mercantil, original de los nombramientos inscritos de los administradores, copia de la afiliación a la Cámara de la Producción respectiva y original del formulario 01A del Registro Unico de Contribuyentes.

Comuníquese.- DADA y firmada en Ambato, a **1 ABR. 2008**


Dra. Leonor Holguín Bucheli
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS SEDE EN AMBATO

Exp. Reserva 7168214
Nro. Trámite 5.2008.3
RR/

RIA SEXTA DEL CANTON RIOBAMBA.- RAZON DE PROTOCOLIZACION.- Doy fe que en la presente fecha se procede a Protocolizar en el Registro de Instrumentos Públicos de la Notaria Sexta de este cantón, por disposición de la señora Intendente de Compañías Sede en Ambato, en una foja útil que me presenta, en la que consta la Resolución número 08.A.DIC.107, de fecha ~~abril primero del año~~ dos mil ocho, mediante la cual la Intendencia de Compañías de Ambato, por intermedio de la Doctora Leonor Holguín Buchelli, resuelve aprobar la constitución de la Compañía Empresa de Producción Desarrollo y Capacitación Compañía Limitada Emprodeca, cuya escritura de constitución, celebrada ante el Notario Sexto del cantón Riobamba, en febrero dieciocho del año dos mil ocho, la cual se encuentra debidamente marginada, instrumento que se agrega al protocolo a mi cargo.- La cuantía de este acto por su naturaleza es indeterminada.- Riobamba, mayo cuatro del año dos mil nueve.- (firma).- Doctor Jacinto Mera Vela.- Notario Sexto del Cantón Riobamba.-

RAZON DE COPIAS CONCEDIDAS.- Las copias que anteceden son iguales a los originales que reposan en el archivo de la Notaría a mi cargo y en fe de ello confiero esta ^{3^{ra}} **COPIA**, sellada, signada, certificada y firmada en el mismo lugar y fecha de su otorgamiento.-



Dr. Jacinto Mera Vela

NOTARIO SEXTO DEL CANTON

G.A.





51



REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL CANTON RIOBAMBA

Queda inscrito el Documento que antecede en el(los) registro(s) de:

-MERCANTIL con el No.730.*

Junto a la Resolución No.LA ESCRITURA anotado bajo el No. 3500 del Repertorio.

- Riobamba, a 5 de Mayo del 2009.



1118
bany
EL REGISTRADOR



CANTON
REGISTRO